

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02 de Agosto de 2021

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	26 de Noviembre de 2020
Proferido por	Secretario General-Juez Coactivo
Deudor	LUZ MARINA CUENCA
Identificación	C.C 36.162.366
Expediente	2020-0335

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra de la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.163.366**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el segundo trimestre de 2020 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 26 de noviembre de 2020, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.163.366**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20211020114991 de fecha 21 de junio de 2021, se envió notificación por correo del mandamiento de pago a la Avenida la toma No. 8 - 55 Edificio Antares Neiva - Huila, y no pudo ser entregada.

Se advierte a la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.163.366**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra de la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.163.366**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de la señora LUZ MARINA CUENCA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.163.366, equivalente a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.893.971,00 M/cte.), por concepto de capital de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el segundo trimestre de 2020 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la pate motiva de este proveído.*

ARTICULO SEGUNDO: *Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”*

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 09 AGO 2021 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(…) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (…)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Daniela Dussan – Abogada Contratista

Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Universitario SG

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 26 de noviembre de 2020

Expediente: 2020-335

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. 2020015232 por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7, y a cargo de LUZ MARINA CUENCA, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT 36.162.366, correspondiente al Segundo trimestre del año 2020 (abril a junio), con fecha de facturación del veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinte (2020), por valor de \$319.938.00 M./Cte., adicionándose las vigencias anteriores por valor de \$8.574.033.00 M./Cte., más intereses moratorios por valor de \$9.829.146.00 M./Cte., para un total de \$18.723.117.00 M./Cte.

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. 2020015232, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de LUZ MARINA CUENCA, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT 36.162.366.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de LUZ MARINA CUENCA identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. 36.162.366 por la suma de \$ 8.893.971.00 M/Cte., por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Segundo trimestre del año 2020 (abril a junio) y Vigencias Anteriores correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karen Collazos Rojas - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG
Expediente: 2020-335

